



LINEAMIENTO PARA EL USO DE EL AUDITORIO HNO. MANUEL ARROYAVE RAMIREZ

Órgano de aprobación	de	Coordinación Administrativa de Egresos y Rectoría.
Fecha de aprobación y vigencia	de y	Aprobación: 16/06/2022 Vigencia: 31/12/2024
Última actualización		12/01/2023
Reformas, modificaciones y derogaciones	y	Sin reformas ni modificaciones al 15/08/2024
Observaciones		Sin observaciones

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Universidad La Salle Cuernavaca otorga prioridad a la formación integral del estudiante para su realización plena, otorgando espacios de usos múltiples orientados a complementar su desarrollo estudiantil. La presente normatividad tiene por objeto establecer normas que regulen la administración, organización, uso y aprovechamiento del Auditorio Hno. Manuel Arroyave Ramírez para contribuir a la vida universitaria.

Artículo 2. La Administración del Auditorio dependerá de la Coordinación de Egresos que tiene entre sus funciones la supervisión del uso adecuado de dichas instalaciones.

Artículo 3. La Coordinación de Egresos tiene la obligación de mantener en buen estado el Auditorio, realizando mantenimientos periódicos.

CAPÍTULO II



DE LOS USUARIOS

Artículo 5. Se consideren usuarios del Auditorio Hno. Manuel Arroyave Ramírez:

- I. Los estudiantes de Preparatoria, Universidad y Posgrados que se encuentren inscritos.
- II. El personal académico y administrativo de la Institución.
- III. Inscritos a Cursos de Educación Continua.

Artículo 6. Se dará preferencia para el uso del Auditorio, al orden que se señala en el artículo que antecede, siempre y cuando haya disponibilidad de los mismos y no interfieran en los eventos previamente programados.

Artículo 7. La Coordinación de egresos es la encargada de dar autorización del uso del Auditorio, por medio del formulario electrónico previamente llenado por el interesado. Los estudiantes deberán hacer la solicitud de esta misma forma a través de la Dirección de Escuelas Profesionales. En el momento de realizar la solicitud se confirmará si el Auditorio está disponible, si es así se apartará la fecha y se solicitarán los insumos que se requieren, el responsable del evento, la fecha y horas que se utilizará el espacio.

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS

Artículo 8. Los usuarios de los espacios de usos múltiples tendrán los siguientes derechos:

- I. Hacer uso del Auditorio y áreas de servicio, sin más restricciones y modalidad que las que señale el presente lineamiento, las que dicten las autoridades facultadas para aplicarlo, así como la normativa vigente en cada uno de los espacios.
- II. Hacer uso del mobiliario existente en la Universidad La Salle Cuernavaca.
- III. Coadyuvar en el mejoramiento del Auditorio mediante la emisión de opiniones respecto de su organización, cuidado y funcionamiento.

CAPITULO IV

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 9. Son deberes de los usuarios del Auditorio Hno. Manuel Arroyave Ramírez, los siguientes:

- I. Haber solicitado el espacio por medio del formato electrónico, con un mínimo de 48 horas previas al evento.
- II. Observar las disposiciones normativas que regulen el funcionamiento de los espacios de usos múltiples y áreas de servicio.
- III. Utilizar el espacio en el horario solicitado, si es necesario extender el uso del espacio, deberá ser solicitado a la Coordinación de Egresos.
- IV. Procurar la limpieza y el buen uso de los espacios de usos múltiples, así como de todas las áreas que los conforman, además de coadyuvar en el mantenimiento de los mismos.
- V. La cabina de audio solo podrá ser operada por el personal autorizado.
- VI. El acceso a camerinos debe mantenerse cerrado, solo en caso de que se realice un evento se abre.
- VII. Siempre debe de haber un colaborador responsable, cuando el espacio se solicite para alguna actividad académica o recreativa para los alumnos.

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 10. Todos los usuarios serán responsables de la realización de actos u omisiones que sancionen los ordenamientos aplicables en los espacios de usos múltiples.

Artículo 11. Todos los usuarios deberán de abstenerse de realizar cualquier conducta que altere el orden, genere daños y perjuicios a las instalaciones y áreas de servicio o bien a terceros en su persona o en sus propiedades.

Artículo 12. Se prohíbe a los usuarios, realizar cualquier acto de comercio, fumar en el interior del auditorio, así como introducir o consumir alimentos y bebidas e introducir cualquier animal a las instalaciones.



Artículo 13. Los usuarios deberán siempre portar su credencial de la Universidad en un lugar visible.

Artículo 14. En los casos de que se faciliten las instalaciones del Auditorio para la realización de eventos a personas ajenas a la Institución, éstas estarán sujetas a los términos y condiciones señalados en el presente lineamiento.

Artículo 15. De ser el caso citado en el artículo anterior, los usuarios deberán portar un gafete de identificación.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

Artículo 16. Todo aquel usuario de los espacios de usos múltiples que en forma imprudencial destruya total o parcialmente bienes que son patrimonio de la institución o cause daños a terceros, deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

CAPITULO VII

DE LAS AUTORIDADES

Artículo 17. Las autoridades de Universidad La Salle Cuernavaca son las responsables de:

- I. Emitir los lineamientos generales para asegurar el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.
- II. Resolver los casos no previstos en el presente ordenamiento y emitir las disposiciones administrativas que correspondan.
- III. Las demás que les otorgue el presente lineamiento y las autoridades correspondientes.
- IV. Autorizar la realización de obras para la construcción, ampliación y mejoramientos de las instalaciones.



TRANSITORIOS

El presente lineamiento fue aprobado por la coordinación de egresos y la rectoría el 16 de junio de 2022.